

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN: AMPLIACION DE LA AV. UNIVERSITARIA, TRAMO AV. CAUDIVILLA - AV. MANUEL PRADO EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO - ETAPA III - TRAMO AV. CAUDIVILLA - AV MANCO CAPAC - CUI 2023273

Ruc/código :	10097924258	Fecha de envío :	01/02/2024
Nombre o Razón social :	GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO	Hora de envío :	19:11:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI DENTRO DEL PLAZO DE 60 DIAS SE INCLUYE LA RECEPCION DE OBRA Y LA EMISION DEL INFORME DE REVISION Y/O LIQUIDACION DE OBRA, A CRITERIO NUESTRO DEBERIA EXISTIR UN PLAZO ADICIONAL A LOS 60 DIAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO I **Literal:** 1.8 PLAZO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En aplicacion al Art. 72° (..) todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases (..), se ACLARA la consulta del postor y se informa que (¿) El plazo de ejecución del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA es de sesenta (60) días calendarios (incluye la supervisión de la ejecución de la obra y recepción y la revisión y/o elaboración de la liquidación). El plazo de ejecución de la supervisión rige a partir del inicio del plazo contractual de obra y culmina con la aprobación de la liquidación de la obra (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN: AMPLIACION DE LA AV. UNIVERSITARIA, TRAMO AV. CAUDIVILLA - AV. MANUEL PRADO EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO - ETAPA III - TRAMO AV. CAUDIVILLA - AV MANCO CAPAC - CUI 2023273

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	02/02/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	15:32:32

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar el plazo en días calendario de la supervisión de ejecución de obra y liquidación, ya que en las bases administrativas se evidencia lo siguiente:

CAPITULO I: ITEM 1.8 - PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ITEM 6: PLAZO DE EJECUCIÓN= sesenta (60) días calendarios (incluye la supervisión de la ejecución de la obra y recepción y la revisión y/o elaboración de la liquidación).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En aplicación al Art. 72° (..) todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases (..), se ACLARA la consulta del postor y se informa que (¿) El plazo de ejecución del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA es de sesenta (60) días calendarios (incluye la supervisión de la ejecución de la obra y recepción y la revisión y/o elaboración de la liquidación). El plazo de ejecución de la supervisión rige a partir del inicio del plazo contractual de obra y culmina con la aprobación de la liquidación de la obra (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN: AMPLIACION DE LA AV. UNIVERSITARIA, TRAMO AV. CAUDIVILLA - AV. MANUEL PRADO EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO - ETAPA III - TRAMO AV. CAUDIVILLA - AV MANCO CAPAC - CUI 2023273

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	02/02/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	15:32:32

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En factores de evaluación, considerar un monto facturado $M \geq 2$ veces el valor referencial, para que de esta manera no se restrinja la participación de los postores y fomentaría una mayor pluralidad y participación en el presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En aplicación al Art. 72° (..) todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases (..), se ACLARA la consulta del postor y se informa que las condiciones están establecidas en el numeral 3.2 literal c) de las bases estándar (Experiencia del postor en la especialidad)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN: AMPLIACION DE LA AV. UNIVERSITARIA, TRAMO AV. CAUDIVILLA - AV. MANUEL PRADO EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO - ETAPA III - TRAMO AV. CAUDIVILLA - AV MANCO CAPAC - CUI 2023273

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	02/02/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	22:38:18

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ADJUNTE LA ESTRUCTURA Y/O DESAGREGADO DE COSTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN FORMATO EDITABLE (EXCEL), a fin de que los postores puedan tener una visualización y mejor comprensión de los cálculos a considerar en el planteamiento de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En aplicación al Art. 72° (..) Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases (..), Se ACLARA la consulta realizada por el postor y se informa que los documentos de los Terminos de Referencia se encuentran físicamente firmados y escaneados los que dan lugar a su originalidad, por lo que no se incluirá los formatos editables a fin de evitar incompatibilidades en la información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN: AMPLIACION DE LA AV. UNIVERSITARIA, TRAMO AV. CAUDIVILLA - AV. MANUEL PRADO EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO - ETAPA III - TRAMO AV. CAUDIVILLA - AV MANCO CAPAC - CUI 2023273

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	02/02/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	22:54:22

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR DE SER EL CASO QUE EL MONTO ACUMULADO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA A LOS POSTORES ESTE EN FUNCION A 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL Y QUE DADO CASO QUE LA SUMA DE LAS MISMAS FUERA SUPERIOR, SOLICITAMOS CONSIDERA SE PUEDA PERMITIR REPETIR LA EXPERIENCIA; a fin de ampliar la pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: S/N Literal: - **Página: 68**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En aplicación al Art. 72° (..) Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases (..), Se ACOGE la observación y se modificara en las bases y quedara de la siguiente manera:

M > [1.0] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial:

M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2.0] veces el valor referencial:

M >= [2.0] veces el valor referencial:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

M > [1.0] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial:

M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2.0] veces el valor referencial:

M >= [2.0] veces el valor referencial:

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN: AMPLIACION DE LA AV. UNIVERSITARIA, TRAMO AV. CAUDIVILLA - AV. MANUEL PRADO EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO - ETAPA III - TRAMO AV. CAUDIVILLA - AV MANCO CAPAC - CUI 2023273

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	02/02/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	22:55:15

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS PRECISAR Y/O ADECUAR LA TERMINOLOGIA REFERENTE A LOS CARGOS DEL ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTO, toda vez que lo indicado actualmente correspondería a un cargo relacionado al control de calidad y no a un control de suelos y pavimentos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.3.4 **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En aplicación al Art. 72° (..) Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases (..), el comité NO ACOGE la observación, sin embargo, el área usuaria precisa que, el cargo de especialista en suelos y pavimentos, personal del plantel no clave, requiere que el profesional sea un(a) Ingeniero Civil, cuya experiencia profesional será la que se solicita en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN: AMPLIACION DE LA AV. UNIVERSITARIA, TRAMO AV. CAUDIVILLA - AV. MANUEL PRADO EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO - ETAPA III - TRAMO AV. CAUDIVILLA - AV MANCO CAPAC - CUI 2023273

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	02/02/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	22:58:10

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos que se suprima, toda vez que es un ¿a manera de acreditación restrictiva hacia los postores, y que por lo tanto debería de poder acreditarse con una copia del RNP

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En aplicacion al Art. 72° (..) Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases (..), Se ACLARA la consulta y se suprimita de las bases estandares del procedimiento de selección (la acreditacion del servicio de consultoria) con la finalidad de no crear confusion entre los postores y solo se acreditara la copia del RNP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Copia de RNP